

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Suplemento del número 6 Lunes, 31 de marzo de 2003

**PROGRAMA PROPIO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES, CONVENIOS Y
PROGRAMAS INTERNACIONALES
(AÑO 2003)**

PROGRAMA PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CONVENIOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES (AÑO 2003)

La Universidad de Extremadura -consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente las actividades que vienen llevando a cabo personas y grupos pertenecientes a los diversos estamentos de esta universidad, y con objeto de establecer cauces institucionales de efectiva cooperación- abre la presente convocatoria destinada a la adjudicación de fondos para iniciar, desarrollar e incentivar actividades universitarias de carácter internacional.

Con objeto de fomentar acciones sistematizadas, durables y conjuntas, que conduzcan a la consolidación de la cooperación institucional, se dará prioridad a aquellas actividades colectivas que, en el seno de los Departamentos, Centros o de la Universidad, agrupen iniciativas individuales.

Artículo 1: Objeto y recursos

- 1.1 El objetivo de la presente convocatoria es establecer las bases que regulen la participación y la adjudicación de subvenciones destinadas a apoyar la realización de proyectos de colaboración interuniversitaria de carácter internacional conducentes a la creación de nuevos convenios, a desarrollar y dotar de contenidos a los ya existentes o por suscribir, así como a la mejora e incremento de los programas de cooperación en los que participa o participará en el futuro la Universidad de Extremadura.
- 1.2 Para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria, que han de llevarse a cabo durante el año 2003, la UEx pondrá a disposición de los participantes la cantidad de 18.000 €, con cargo al Concepto Presupuestario 640.02 del Programa 136A, que se distribuirán de manera igualitaria entre las diferentes modalidades especificadas en el capítulo tercero y en dos convocatorias, cada una de ellas con un presupuesto del 50% del total.
No obstante, la cantidad inicialmente prevista podrá incrementarse en la medida de las disponibilidades presupuestarias del Secretariado de Relaciones Internacionales y siempre que la Comisión de Evaluación y Selección así lo considere, dado el número de solicitudes y las características de los proyectos presentados.

Artículo 2: Subvenciones y distribución

- 2.1 En el caso de que los proyectos presentados o aprobados en una modalidad no fueran suficientes para alcanzar la cuantía asignada, se podrán, si fuera necesario, transferir los fondos disponibles a la otra modalidad. De existir remanentes tras la primera convocatoria, se incrementarán los fondos previstos para la segunda convocatoria, fondos que se redistribuirán entre las dos modalidades.

- 2.2 Las cantidades no utilizadas o disponibles tras esta última convocatoria, pasarán a incrementar el presupuesto del Secretariado de Relaciones Internacionales y se destinarán a las actividades propias del mismo.
- 2.3 El montante de las subvenciones concedidas constituirá una ayuda para el desarrollo de los proyectos, esto implica, por consiguiente, que no se cubrirán la totalidad de los gastos que aquellos conlleven.
- 2.4 La cuantía de las ayudas será determinada por la Comisión de evaluación y de selección constituida al efecto, en función del número de proyectos aprobados y de su coste.

Artículo 3: Modalidades de participación

- 3.1 Las actividades y acciones se enmarcarán en una de las siguientes modalidades:
Modalidad A. Proyectos para el desarrollo de actividades específicas encuadradas en los Convenios Marco existentes o de aquellos que se formalicen en un futuro inmediato.
Modalidad B. Proyectos para la realización de actividades en el marco de los Programas de Cooperación Internacional (SOCRATES, TEMPUS, ALFA, LEONARDO...) o para la incorporación de la UEx a nuevos Programas.
- 3.2 Los solicitantes presentarán un único proyecto y se acogerán exclusivamente a una de las dos modalidades indicadas en el capítulo anterior.

Artículo 4: Beneficiarios

- 4.1 Podrán participar en la presente convocatoria los miembros de la Universidad de Extremadura pertenecientes a cualquiera de sus estamentos cuyas actividades se realicen durante el año 2003, y siempre con anterioridad al cierre del correspondiente ejercicio económico.
- 4.2 Los beneficiarios de las ayudas podrán ser personas individuales o colectivos. En este último caso, se nombrará un coordinador que se responsabilizará de la gestión y el desarrollo del proyecto
- 4.3 Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a realizar las actividades descritas en la solicitud así como a supervisar su realización. En el caso de que fuera necesario introducir modificaciones en las actividades programadas, éstas serán comunicadas, antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, a la Comisión de Selección que deberá autorizarlas.
- 4.4 Los beneficiarios asumirán el compromiso de remitir al Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección la información o documentación complementaria que le fuera requerida, a presentar el informe final relativo a las actividades realizadas así como la correspondiente justificación de gastos.

- 4.5. Serán excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que pudieran ser financiados en su totalidad o en un porcentaje altamente significativo por otras convocatorias vigentes de carácter regional, nacional o internacional.

Artículo 5: Presentación de solicitudes y plazos

- 5.1 La solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación Universitaria y Relaciones Institucionales y presentadas en los impresos establecidos al efecto, junto con la documentación requerida y aquella que el interesado estime oportuno adjuntar para avalar su solicitud. Todo ello en dos ejemplares y debidamente justificado, cuando fuera el caso, mediante los correspondientes certificados acreditativos.

- 5.2 Se establecen dos convocatorias abiertas siendo las fechas límite para la presentación de solicitudes:

1ª convocatoria: hasta el 30 de abril del año en curso.

2ª convocatoria: hasta el 30 de junio del año en curso.

- 5.3 Las solicitudes y demás documentación se presentarán en los Registros Generales de la Universidad de Extremadura, o mediante cualquiera de los métodos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo 6: Comisión de Evaluación y Selección

- 6.1. Con objeto de evaluar y seleccionar los proyectos presentados se constituirá una Comisión presidida por el Vicerrector de Coordinación Universitaria y Relaciones Institucionales e integrada por la Directora del Secretariado de Relaciones Internacionales, cuatro Coordinadores de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad, elegidos por sorteo de entre los Centros y áreas de conocimiento relacionadas con las solicitudes, un alumno y un miembro del PAS, ambos igualmente elegidos por sorteo y pertenecientes a la Comisión de Programas de Cooperación Interuniversitaria y de Movilidad.

- 6.2 Dicha Comisión tendrá en cuenta, para la baremación y selección de los proyectos, los siguientes criterios generales junto con aquellos que la Comisión estime oportuno aplicar:

- Calidad de los proyectos, relevancia de los aspectos conceptuales y contenidos.
- Viabilidad de los mismos y congruencia con los objetivos que se pretenden alcanzar.
- Impacto del proyecto y capacidad para producir efectos durables en el tiempo.
- Experiencia del solicitante y, si fuera el caso, de los miembros participantes para llevar a cabo el proyecto y asegurar el seguimiento del mismo.

- 6.3 Esta Comisión elaborará un acta donde se recojan las solicitudes desestimadas y su causa, los proyectos financiados y la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo correspondiente así como la subvención asignada.
- 6.4 Esta Comisión, cuando los proyectos impliquen responsabilidades asociadas a los Centros, contará con un informe no vinculante emitido por cada una de las Comisiones de Programas Interuniversitarios y de Movilidad de las Escuelas y Facultades que examinará los proyectos presentados en los mismos y establecerá la prelación, razonada, de los proyectos en función de las prioridades del Centro.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**SECRETARÍA GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD**

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado
Plaza de Caldereros, nº1.
Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02
Internet: www.unex.es/bou
10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999